



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Transp.
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 /2015-MPL.

Lambayeque Noviembre 30 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 19° de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud.

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

Que, mediante Informe Legal N° 01251/2015-GAJ, el Gerente de Asesoría Legal opina que resulta procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal, el proyecto de ordenanza para la implementación de la intervención Saberes Productivos en la Provincia de Lambayeque, por encontrarse debidamente sustentado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y MANEJO INSTITUCIONAL

Abog. Ricardo C. Velazquez Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 01 DIC 2015

Ciudad Encarnadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



Que, mediante Oficio N° 148/2015-MPL-SR, los Regidores de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, Sr. Víctor Manuel Suclupe Llontop, Lic. Carlos Díaz Junco y Sra. Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, en forma unánime dictaminaron declarar procedente la aprobación de dicha guía al encontrarse enmarcada dentro de los parámetros legales establecidos por Ley y por tener como finalidad identificar los principales conocimientos y prácticas a ser recuperados con el aporte de los adultos mayores, realizar una revisión de fuentes secundarias para la contextualización de los saberes, que serán objeto de transmisión y puesta en valor y elaborar documentos de contextualización, según instrucciones y estructura indicados en la presente guía, para su adecuada transmisión y difusión.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE IMPLEMENTA LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA NORMA Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Provincial de Lambayeque, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el Artículo 19° de la Ley 28803, Ley de Personas Adultas Mayores; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

- 3.1 La Municipalidad Provincial de Lambayeque, se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Gerencia de Desarrollo Social, (ii) Designar un equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Mónica Arredondo Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. 003

O.M. N°.028/2015

- 3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la región Lambayeque, brindará a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad.
- 3.3 Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.

ARTÍCULO CUARTO: UNIDAD RESPONSABLE. Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

ARTICULO QUINTO: Se encarga a la Gerencia Municipal / Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OGI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Administración Tributaria
Gerencia Servicios Públicos
Gerencia Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia Promoción Social
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. General Nemesio Rivas
SECRETARIO GENERAL